

Expte Nro. RE-2021-14577717-APN-DGD-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 15:30 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres. Ricardo Andrés FERREIRA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Miguel Angel GIULIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente designados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa y en numerosas oportunidades desde inicios del mes de febrero, tanto de manera inicialmente virtual en virtud de las recomendaciones vigentes en el marco de la continuidad de la Pandemia de COVID-19, así como de manera presencial, observando los protocolos establecidos asegurando el mantenimiento del distanciamiento social, así como el uso de tapabocas y el frecuente aseo de manos y elementos con alcohol en gel. Así se han realizado las reuniones presenciales de negociación de fechas 18 y 26 de febrero; 4 y 9 de marzo, así como las reuniones presenciales en coincidencia con las convocatorias a audiencia virtual por parte del Ministerio de Trabajo de fechas 16 y 25 de marzo, así como un encuentro virtual en el día 29 y finalmente la reunión y audiencia del día de la fecha; realizándose sucesivas aproximaciones, argumentación de

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

posiciones y evaluación de propuestas, lo que ha permitido inicialmente cerrar la revisión pendiente de la paritaria 2020, formalizada en acta suscripta por separado; y finalmente, luego de un amplio intercambio de posiciones entre las partes y de la realización de sucesivos cuarto intermedio, se ha logrado un acuerdo paritario sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96 para la temporada 2021, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022. Siendo requisito de exigibilidad, su previa homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO: JORNAL DIARIO GARANTIZADO 2021

2.1.- Las partes establecen a partir del día 1 de Marzo de 2021 y hasta el 30 de octubre de 2021, la aplicación de un incremento del 26,13% (veintiséis con trece por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 1.700,00** (pesos un mil setecientos).

2.2.- Las partes establecen a partir del día 1 de Noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, la aplicación de un incremento adicional el 2,87% (dos con ochenta y tres por ciento), alcanzando un total del 29% (veintinueve por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** de la suma de **\$ 1.739,00** (pesos un mil setecientos treinta y nueve).

Manuel D. Ensey

Rec

[Signature]

[Signature]

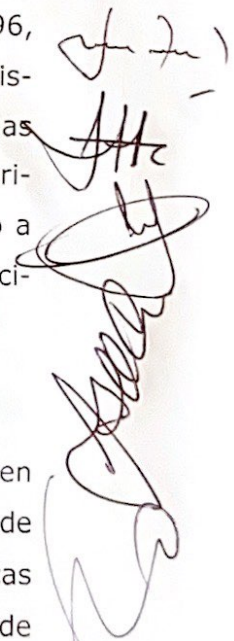
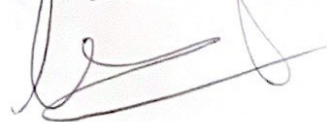
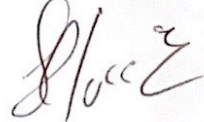
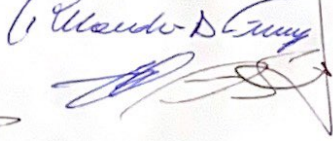
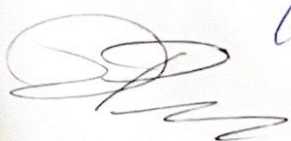
2.3.- El incremento del JORNAL DIARIO explicitado para cada uno de los periodos de vigencia, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: ENTREGA PRIMER EQUIPO DE ROPA TEMPORADA

Las partes, en relación a la Ropa de Trabajo del personal de Empaque y Cosecha que dispone el punto 4.1, Art. 4 del CCT 271/96, establecen que la entrega del primer equipo (Pantalón y camisa) deberá ser realizada dentro de los 15 días de iniciada la actividad de cada temporada.

CUARTO: COMISION TECNICA: Las partes asumen el compromiso de reiniciar a la brevedad las reuniones de la COMISIÓN TÉCNICA, con el fin de dar tratamiento a una serie de temáticas de la actividad en interés recíproco de las partes. En ese sentido identifican como prioritario validar el nuevo texto ordenado del CCT 271/96, compendiando las sucesivas modificaciones incorporadas en los distintos acuerdos paritarios, para luego dar tratamiento a los temas que de común acuerdo se fueran validando; consensuando una primera reunión al efecto para el día 14 de abril en lugar y horario a consensuar, y mantener en lo sucesivo reuniones con una periodicidad como mínimo mensual.

QUINTO: CLAUSULA DE REVISION: Las partes asimismo asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de diciembre de 2021, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y los alcances del acuerdo paritario originario, con el objeto de

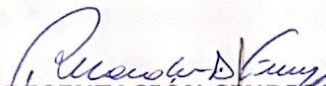


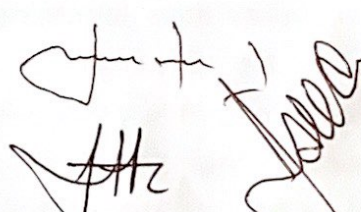
adoptar en consenso, las medidas complementarias que pudieran ser pertinentes.

SEXTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los alcances acordados en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.

SEPTIMO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el inmediato dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos, en tanto es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa Homologación por parte de esa Autoridad Administrativa del Trabajo.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.


REPRESENTACIÓN SINDICAL


REPRESENTACIÓN EMPLEADORA





ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA: NOVIEMBRE 2021 - FEBRERO 2022

TAREA	Jornal diario	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA					
Peon General - Básico Variable p/ destajo	\$ 1.739,00		\$ 43.475,00	\$ 0,00	
Peon General - total	\$ 1.739,00	\$ 1.739,00	\$ 43.475,00	\$ 0,00	\$ 43.475,00
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS					
	\$ 223,16				
Ayudante Mecanico	\$ 1.785,26	\$ 1.785,26	\$ 44.631,44	\$ 0,00	\$ 44.631,44
Medio Oficial Mecanico	\$ 1.850,64	\$ 1.850,64	\$ 46.266,10	\$ 0,00	\$ 46.266,10
			\$ 231,33		
3. ESPECIALIZADOS					
Oficial Mecanico de Fincas	\$ 1.995,56	\$ 1.995,56	\$ 49.888,93	\$ 0,00	\$ 49.888,93
Conductores Tractoristas	\$ 1.937,25	\$ 1.937,25	\$ 48.431,15	\$ 0,00	\$ 48.431,15
Conductores Tractoelevadores	\$ 1.937,25	\$ 1.937,25	\$ 48.431,15	\$ 0,00	\$ 48.431,15
Cuando el Conductor Tractoelevadonista no perciba plus por Bins o unidad de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 237,89				
Conductor de Maquina Podadora	\$ 1.937,25	\$ 1.937,25	\$ 48.431,15	\$ 0,00	\$ 48.431,15
4. PERSONAL JERARQUIZADO					
	\$ 232,87				
Ayudante de Capataz	\$ 1.862,99	\$ 1.862,99	\$ 46.574,77	\$ 0,00	\$ 46.574,77
Capataces	\$ 1.939,68	\$ 1.939,68	\$ 48.492,02	\$ 0,00	\$ 48.492,02
Encargados	2.015,15	-	\$ 50.378,83	\$ 0,00	\$ 50.378,83
5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS					
Cosechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 1.739,00				
Cosechador - total	\$ 1.739,00	\$ 1.739,00			
Cargador	\$ 1.739,00	\$ 1.739,00			
Rondin	\$ 1.739,00	\$ 1.739,00	\$ 43.475,00	\$ 0,00	\$ 43.475,00
Fichero	\$ 1.863,34	\$ 1.863,34			
Chofer	\$ 1.959,33	\$ 1.959,33			
Ayudante de Chofer	\$ 1.876,73	\$ 1.876,73			

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA NOVIEMBRE 2021 - FEBRERO 2022

TAREA	A. MANO		A. TIJERA	
	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 33.61	\$ 0.00	\$ 56.10	\$ 0.00
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 40.56	\$ 0.00	\$ 56.10	\$ 0.00
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 47.00	\$ 0.00	\$ 91.53	\$ 0.00
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 51.15	\$ 0.00	\$ 108.69	\$ 0.00
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 36.23	\$ 0.00		
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar			\$ 56.10	\$ 0.00
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 56.10	\$ 0.00
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 724.58	\$ 0.00		
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar			\$ 1.121.94	\$ 0.00
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 1.121.94	\$ 0.00
10. POMELOS POR CAJÓN				
Cosechador	\$ 24.78	\$ 0.00	\$ 34.74	\$ 0.00

VIGENCIA NOVIEMBRE 2021 - FEBRERO 2022

TAREA	Básico variable Remunerativo Día	Suma Extraordinaria No Rem	Total Jornal
11. EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS			
CATEGORIAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL. Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillo manual Pegador de etiquetas - pegador de Obleas	\$ 1.739,00	\$ 0,00	\$ 1.739,00
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO. Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esqueros- Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales- Operario de carretilla eléctrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 1.912,90	\$ 0,00	\$ 1.912,90
2.B - OPERARIO DE SELECCION O CLASIFICACION (Descartador y eslibador de planchada)	\$ 1.999,85	\$ 0,00	\$ 1.999,85
3.A. AUXILIAR. Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autortransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y enmalladora - Operario de máquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (lotes y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 2.086,80	\$ 0,00	\$ 2.086,80
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL: Coloracion maduración con provision de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoelevador	\$ 2.260,70	\$ 0,00	\$ 2.260,70
5.A. OFICIAL. Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electrónica Sunkist - Oficial Electrocista - Oficial Mecánico	\$ 2.434,60	\$ 0,00	\$ 2.434,60
6.A. OFICIAL MULTIPLE: Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 2.608,50	\$ 0,00	\$ 2.608,50
7.A. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque	\$ 2.782,40	\$ 0,00	\$ 2.782,40
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALADORES			
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 7.2458	\$ 0,00	\$ 0,00
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 14.4917	\$ 0,00	\$ 0,00
B. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 0.7246	\$ 0,00	\$ 0,00
Embalado de Pomeños en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 4.8306	\$ 0,00	\$ 0,00
Embalado de Pomeños en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 9.6611	\$ 0,00	\$ 0,00
C. Embalado de Pomeños en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 kg se abonara por kilo	\$ 0.4831	\$ 0,00	\$ 0,00
Embalado de Frutas Empaquetadas completo se incrementa un 33%			
ENREJILLADORES			
Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	\$ 1.739,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ARMADORES DE CAJONES			
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabes de Alambre	\$ 2.3053	\$ 0,00	\$ 0,00
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 5.8125	\$ 0,00	\$ 0,00
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 3.4597	\$ 0,00	\$ 0,00
B. La Carga y Descarga de Tonitos con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%)	\$ 4.6580	\$ 0,00	\$ 0,00

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA: 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021

TAREA	Jornal diario	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA					
Peon General - Basico Variable pl/destajo	\$ 1.347,83		\$ 33.695,75	\$ 0,00	
Peon General - total	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 33.695,75	\$ 0,00	\$ 33.695,75
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS					
Ayudante Mecanico	\$ 172,96				
Medio Oficial Mecanico	\$ 1.383,68	\$ 1.383,68	\$ 34.592,06	\$ 0,00	\$ 34.592,06
	\$ 1.434,36	\$ 1.434,36	\$ 35.859,02	\$ 0,00	\$ 35.859,02
			\$ 179,30		
3. ESPECIALIZADOS					
Oficial Mecanico de Fincas	\$ 193,33				
Conductores Tractonistas	\$ 1.546,68	\$ 1.546,68	\$ 38.666,93	\$ 0,00	\$ 38.666,93
Conductores Tractoelevadores	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidad de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
Conductor de Maquina Podadora	\$ 184,38				
	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
4. PERSONAL JERARQUIZADO					
Ayudante de Capataz	\$ 180,49				
Capataces	\$ 1.443,93	\$ 1.443,93	\$ 36.098,26	\$ 0,00	\$ 36.098,26
Encargados	\$ 1.503,37	\$ 1.503,37	\$ 37.584,24	\$ 0,00	\$ 37.584,24
	\$ 1.561,87	-	\$ 39.046,64	\$ 0,00	\$ 39.046,64
5. COSECHA Y RECOLECCION DE CITRUS					
Cosechador - Basico Variable pl/destajo	\$ 1.347,83				
Cosechador - total	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83			
Cargador	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83			
Rondin	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 33.695,75	\$ 0,00	\$ 33.695,75
Fichero	\$ 1.444,20	\$ 1.444,20			
Chofer	\$ 1.518,60	\$ 1.518,60			
Ayudante de Chofer	\$ 1.454,58	\$ 1.454,58			

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO

TAREA	A MANO		A TIJERA	
	P /UNIDAD	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad	
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 26,05	\$ 43,48	\$ 0,00	
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 31,43	\$ 43,48	\$ 0,00	
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 36,43	\$ 70,94	\$ 0,00	
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 39,64	\$ 84,24	\$ 0,00	
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 28,08			
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar		\$ 43,48	\$ 0,00	
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 43,48	\$ 0,00	
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 561,60			
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar		\$ 869,57	\$ 0,00	
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 869,57	\$ 0,00	
10. POMELOS POR CAJÓN				
Cosechador	\$ 19,21	\$ 26,92	\$ 0,00	

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021

TAREA	Básico variable Remunerativo Día	Total Jornal
11 EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS		
CATEGORIAS LABORALES		
1.A. OPERARIO GENERAL Limpieza Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obetas	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esqueros - Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - pifificador - rosulador de cantidad - tacador	\$ 1.482,61	\$ 1.482,61
2.B. OPERARIO DE SELECCION O CLASIFICACION (Descartador y enbidador de planchada)	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00
3.A. AUXILIAR Atencion de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y enmalladora - Operario de máquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazaibilidad (lotes y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 1.617,40	\$ 1.617,40
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL Coloración maduración con provisión de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoelevador	\$ 1.752,18	\$ 1.752,18
5.A. OFICIAL Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electrónica Sunkist - Oficial Electricista - Oficial Mecánico	\$ 1.886,96	\$ 1.886,96
6.A. OFICIAL MULTIPLE Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 2.021,75	\$ 2.021,75
7.A. ENCARGADO Encargado de Planta de Empaque	\$ 2.156,53	\$ 2.156,53
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE		
EMBALADORES		
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 5.6160	\$ 0.00
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 11.2319	\$ 0.00
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 0.5616	\$ 0.00
B. Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 3.7440	\$ 0.00
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 7.4879	\$ 0.00
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 0.3744	\$ 0.00
C. Embalado de Frutas Empaquetadas completo se incrementa un 33%		
ENREJILLADORES		
Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	\$ 1.347,83	\$ 0.00
ARMADORES DE CAJONES		
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabes de Alambre	\$ 1.7867	\$ 0.00
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 4.5050	\$ 0.00
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS		
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 2.6815	\$ 0.00
B. La Carga y Descarga de Tarlos con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%)	\$ 3.6103	\$ 0.00

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA: MARZO 2021 - OCTUBRE 2021

TAREA	Jornal diario	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA					
Peon General - Basico Variable p/ destajo	\$ 1.700,00		\$ 42.500,00	\$ 0,00	
Peon General - total	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00	\$ 42.500,00	\$ 0,00	\$ 42.500,00
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS					
Ayudante Mecanico	\$ 218,15				
Medio Oficial Mecanico	\$ 1.745,22	\$ 1.745,22	\$ 43.630,50	\$ 0,00	\$ 43.630,50
	\$ 1.809,14	\$ 1.809,14	\$ 45.228,50	\$ 0,00	\$ 45.228,50
3. ESPECIALIZADOS					
Oficial Mecanico de Fincas	\$ 243,85		\$ 226,14		
Conductores Tractoristas	\$ 1.950,80	\$ 1.950,80	\$ 48.770,08	\$ 0,00	\$ 48.770,08
Conductores Tractoelevadores	\$ 1.893,80	\$ 1.893,80	\$ 47.345,00	\$ 0,00	\$ 47.345,00
Conductores Tractoelevadores	\$ 1.893,80	\$ 1.893,80	\$ 47.345,00	\$ 0,00	\$ 47.345,00
Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidad de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 232,56				
Conductor de Maquina Podadora	\$ 1.893,80	\$ 1.893,80	\$ 47.345,00	\$ 0,00	\$ 47.345,00
4. PERSONAL JERARQUIZADO					
Ayudante de Capataz	\$ 227,65				
Capataces	\$ 1.821,21	\$ 1.821,21	\$ 45.530,25	\$ 0,00	\$ 45.530,25
Encargados	\$ 1.896,18	\$ 1.896,18	\$ 47.404,50	\$ 0,00	\$ 47.404,50
	\$ 1.969,96	-	\$ 49.249,00	\$ 0,00	\$ 49.249,00
5. COSECHA Y RECOLECCION DE CITRUS					
Cosechador - Basico Variable p/ destajo	\$ 1.700,00				
Cosechador - total	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00			
Cargador	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00			
Rondin	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00	\$ 42.500,00	\$ 0,00	\$ 42.500,00
Fichero	\$ 1.821,55	\$ 1.821,55			
Chofer	\$ 1.915,39	\$ 1.915,39			
Ayudante de Chofer	\$ 1.834,64	\$ 1.834,64			

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23.808.

VIGENCIA MARZO 2021 - OCTUBRE 2021

TAREA	A. MANO		A. TIJERA	
	P./UNIDAD	Adicional NR por unidad	P./UNIDAD	Adicional NR por unidad
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 32.86	\$ 0.00	\$ 54.84	\$ 0.00
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 39.65	\$ 0.00	\$ 54.84	\$ 0.00
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 45.95	\$ 0.00	\$ 89.47	\$ 0.00
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 50.00	\$ 0.00	\$ 106.25	\$ 0.00
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 35.42	\$ 0.00		
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar			\$ 54.84	\$ 0.00
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 54.84	\$ 0.00
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 708.33	\$ 0.00		
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar			\$ 1.096.77	\$ 0.00
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 1.096.77	\$ 0.00
10. POMELOS POR CAJON				
Cosechador	\$ 24.22	\$ 0.00	\$ 33.96	\$ 0.00

VIGENCIA MARZO 2021 - OCTUBRE 2021

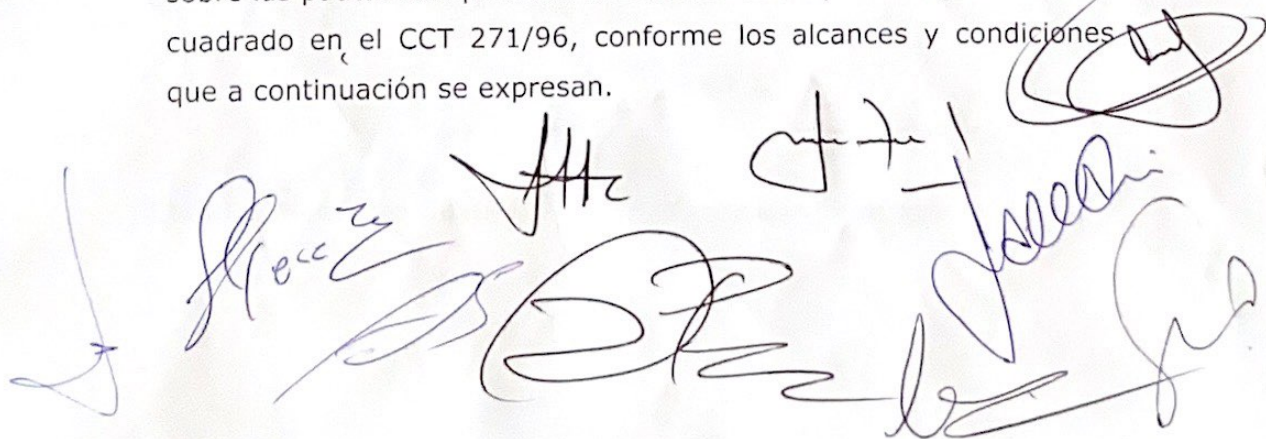
TAREA	Basico variable Remunerativo	Suma Extraordinaria No Remi	Total Jorral
11 EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS			
CATEGORIAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL Preparador de etiquetas - Preparador de Obres	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO Ayudante de mantenimiento - clavador de estufas - Fichero - Fijador a mano o a maquina - Marmeo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 1.870,00	\$ 0,00	\$ 1.870,00
2.B. - OPERARIO DE SELECCION O CLASIFICACION (Descartador y eslabador de planchetas)	\$ 1.955,00	\$ 0,00	\$ 1.955,00
3.A. AUXILIAR Atencion de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla electrica Autorreparadora - Operario de deposito de agroquimicos - Operario de deposito general - Operario de maquina flegadora y emballadora - Operario de maquina reproductora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (lotas y tracas) - Zona de desdoscacion de productos	\$ 2.040,00	\$ 0,00	\$ 2.040,00
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL Conductor de Autocolevador - Colocacion modificacion con provision de elementos necesarios (ropas adecuadas)	\$ 2.210,00	\$ 0,00	\$ 2.210,00
5.A. OFICIAL Electricista - Oficial Mecanico	\$ 2.380,00	\$ 0,00	\$ 2.380,00
6.A. OFICIAL MULTIPLE Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 2.550,00	\$ 0,00	\$ 2.550,00
7.A. ENCARGADO Encargado de Planta de Empaque	\$ 2.720,00	\$ 0,00	\$ 2.720,00
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALLADORES			
A. Embalado de Limón y Naranja en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad hasta 10 kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
B. Embalado de Limón y Naranja en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
C. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
D. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
E. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
F. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
G. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
H. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
I. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
J. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
K. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
L. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
M. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
N. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
O. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
P. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
Q. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
R. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
S. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
T. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
U. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
V. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
W. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
X. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
Y. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
Z. Embalado de Pomeles en Cubitos. Cajas de Carton. San Martin. capacidad mas de 20 Kg hasta 20 Kg	\$ 7,0833	\$ 0,00	\$ 7,0833
ENRELLADORES			
Para Limón y Naranja se divide el Jorral Basico Variable en 100 unidades	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00
ARMADORES DE CAJONES			
A. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
B. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
C. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
D. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
E. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
F. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
G. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
H. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
I. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
J. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
K. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
L. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
M. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
N. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
O. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
P. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
Q. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
R. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
S. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
T. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
U. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
V. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
W. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
X. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
Y. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
Z. Armados de Cubitos o San Martin con Trazas de Alambre	\$ 2.2536	\$ 0,00	\$ 2.2536
ESTADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
B. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
C. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
D. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
E. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
F. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
G. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
H. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
I. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
J. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
K. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
L. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
M. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
N. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
O. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
P. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
Q. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
R. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
S. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
T. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
U. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
V. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
W. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
X. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
Y. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821
Z. Para Carga Emvasas con Frutas Cubitos. San Martin. Cajas de Carton (20 Kg)	\$ 3.3821	\$ 0,00	\$ 3.3821

Expte Nro. 2020-26932643-APN-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 14 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres. Ricardo Andrés FERREIRA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICOLA DEL NO-ROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Miguel Angel GIULIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente nominados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa con el objeto de retomar el análisis de la situación actual en la actividad, en el marco del compromiso asumido en el punto TERCERO del Acuerdo Paritario suscrito en fecha 17 de marzo de 2020, y su prorrogación por ACTA de fecha 01 de diciembre de 2020.

En ese sentido, y luego de un amplio intercambio de posiciones, las partes han logrado un acuerdo de revisión de la paritaria "2020" sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Ricardo'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'UATRE'. To the right of that, there is a signature that looks like 'ACNOA'. Further right, there are several more signatures, including one that looks like 'Giuliano' and another that looks like 'Palacio'. The signatures are written over the text of the document.

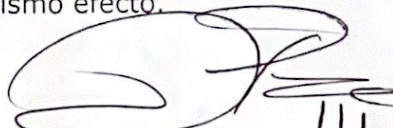
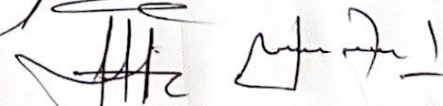
PRIMERO: el presente acuerdo conformará el jornal de cierre de la paritaria 2020, que deberá ser considerado como base para la negociación paritaria de la temporada 2021.

SEGUNDO: A tal fin, habiendo las partes establecido originariamente un incremento del 22,10% para la temporada 2020, acuerdan ahora aplicar un incremento adicional del 14% (catorce por ciento) sobre el jornal vigente al 29.2.2019; estableciendo al 28.2.2021 la vigencia de un **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** de la suma de \$ **1.347,83** (pesos un mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos).

El valor del JORNAL DIARIO explicitado, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.



REPRESENTACIÓN SINDICAL **REPRESENTACIÓN EMPLEADORA**

